



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE N° 716-163/17
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

164 S.-

13 DIC. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "San Roque", tramita el adicional por circuito cerrado, a favor de la Sra. Cecilia Elizabet Urzagasti, CUIL 27-33206030-4, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal del Servicio de Terapia Intensiva, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1747-S-16, de fecha 25 de julio de 2016, se le reconoció el suplemento por circuito cerrado del 20 %, por el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2013 y el 31 de marzo de 2015;

Que, la División Personal del citado nosocomio informa que la Sra. Urzagasti usufructuó licencia sin goce de haberes por el período comprendido entre el 1° de abril de 2015 y el 30 de junio de 2016, reintegrándose al Servicio de UTI, a partir del 1° de julio de 2016;

Que, por Resolución N° 4216-S-18, se reconoció a partir del 1° de julio de 2016, el adicional por circuito cerrado del 20 % a favor de la citada agente, quedando sujeto dicho adicional a la emisión del presente decreto, percibiendo el mismo a partir del 1° de enero de 2018;

Que, la Dirección Administrativa del referido nosocomio, informa que se liquidó el adicional solicitado y retroactivo en diciembre de 2018;

Que, obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, reconociendo el adicional gestionado por el período comprendido entre el 1° de julio de 2016 y el 31 de diciembre de 2017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado, emite dictamen del que surge que es procedente el dictado del presente Decreto;

Por ello, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 716-163/17 caratulado: "REF. SRA. URZAGASTI, CECILIA ELISABET S./PAGO DEL SUPLEMENTO P./CIRCUITO CERRADO, A PARTIR DEL 01-07-16", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2019- Ley N° 6113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



CP
csc. CLAUDIA GISELA HUARICI
/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CDE. A DECRETO N°

164

S.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



[Signature]
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAOIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

AB.
EXP. N°716-163/2017.-

RESOLUCIÓN N° **288**
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DIC 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°716-163/2017 por el que se tramita el adicional por circuito cerrado, a favor de la Sra. Cecilia Elizabet Urzagasti, C.U.I.L. N° 27-33206030-4, cargo categoría 13 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N°3161/74, personal del Servicio de Terapia Intensiva, de conformidad a las disposiciones del Decreto Acuerdo N°3751-S-13; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°164-S-2019 de fecha 13-12-2019, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2019 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,


EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°164-S-2019 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 164-S-2019 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.




CPN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS